Señor Alcalde por si y por los demas segun costumbre, de que yo el Escno doy fé ##

Ayuntamiento de 16. de Mayo.

En la sala Consistorial de estavilla de Vergara á diez y seis de Mayo de mil ochocientos treinta y tres, por ante mi el Escno se juntaron segun uso y costumbre los Señores D.n Juan Jose de Uriceta Alcalde, el Lic.do D.n Pablo Antonio de Arizpe Sindico Procr general, D.n Juan de Garay Llorca y D.n Jose Agustin de Egzaguirre Regidores, D.n Jose Ramon de Zumalabe, y D.n Luis de Heredia diputados del Comun, D.n Ignacio Lizarralde, de villa y D.n Jose Maria de Lizaso Sindico Personero y estando asi juntos, el Señor Alcalde Presidente expuso un oficio que ha recibido de la Diputacion de esta M. N. Provincia con fecha trece del corriente previniendole á consecuencia de queja de D.n Claudio de Santo Domingo Vecino de Hernani entregue á Tomas de Aranguren una Barrica de Aguardiente que este suponia ser elaborado con ecces de sidra y que el Señor Alcalde mando depositar interin se justificase esta circunstancia. Al propio tiempo se dio cuenta de un Memorial de Manuel de Aranguren rematante de la provision del Aguardiente del Comun de esta villa que pide que en el caso de concederse la libre venta del Aguardiente arriba citado se le declare exento del pago de la cantidad que se obligo por via de Adcala y otros Municipales por cuanto esta circunstancia altera enteramente el contrato; y en vista de todo se acordo pasar á la Diputacion el oficio del tenor siguiente =

Oficio „ . . . . „ Reunida en Ayuntamiento la mañana de este dia para tratar asuntos del Real servicio se me ha presentado un memorial de D.n Manuel de Aranguren rematante „ de la provision de Aguardiente del abasto de mi vecindario exponiendo que ha„ biendose introducido hace algunos dias por Tomas de Aranguren una Bar„ rica de Aguardiente que dijo ser elaborado con ecces de Sidra de esta Pro„ vincia con objeto de su venta por menor y dado quenta el Señor Alcalde de„ terminó su Deposito en la Alondiga dando parte á Vs. de la ocurrencia, y que „ ha sabido con sentimiento que se ha ordenado la libre venta de dho licor y „ entrega al referido Tomas de Aranguren; y que en supuesto se anuncio el remate „ bajo la inteligencia de que solo él lo hiese de tener facultad de aquel „ abasto y que se obligo á pagar doscientos ducados al Cirujano Comadron „ y seis mil reales para gastos de Sanidad concluye pidiendo la nulidad „ del remate: Y despues de haber oido sobre el particular á mi Alcalde y confe„ renciado detenidamente en esta sesion teniendo presente los diferentes

„medio de que actualmente se hace uso en los Pueblos para defraudar
„los derechos de V.S. y de los mismos he acordado que sin perjuicio de la orden de
„V.S. comunicada al referido mi Señor Alcalde vuelvan á depositarse la Barrica
„de Aguardiente hasta tanto que por Vmas de Arraguren se justifique
„plenamente la identidad de la Barrica con la circunstancia de estar cerrado
„el Aguardiente con ces de Sidra del Suelo Guipuzcoano y que no sea alterado
„su cuerdado en su conduccion desde el punto de la Fabrica hasta aqui
„pues si sobre todos estos particulares no se cela con la mayor vigilan-
„cia es muy proxima la provavilidad de su fraude tan perjudicial
„á los intereses de todo el pais. = No dudo de la notoria rectitud y alta
„penetracion de V.S. sellara con su aprobacion las medidas que llevo
„indicadas = Dios gue á V.S. m.a.a. =

A Arraguren que se comunique esta determinacion.

Los Señores Alcalde y Sindico evacuando la comision que se les confirio en Ayuntamiento de cinco del corriente presentaron una lista de los Candidatos vecinos de esta villa que en su concepto reunen las calidades que requiere el Fuero para ser Diputado general ó adjunto de esta Provincia y la de poseer dos mil ducados de renta anual, y despues de examinado con detencion el Ayuntamiento Tuvo á acordo incluir en la lista que debe remitirse á la diputacion á los siguientes

Señores.

Conde de Villafranca.
Conde del Valle.
D.n Manuel de Oraeta, Borroeta, Irizar.
D.n Antonio Maria Gaytan de Ayala.
D.n Joaquin de Irizar y Moya.
D.n Felipe Maria de Arzona y Zubeta.
D.n Javier Maria de Acedo.
Brigadier. D.n Buenaventura de Tolosa.
Alcalde D.n Juan Ire de Vuceta.

Previniendo que la renta del Señor Brigadier Tomasa lo mis principalmente en la paga de tal Brigadier, y que el Señor Alcalde D.n Juan Ire de Vuceta se halla en la edad de veintiocho y tres y medio años.

Con lo que se dio fin á este Ayuntamiento y firmo dho Señor Alcalde por sí y por los demas segun costumbre de que doy fé #

Ayuntamiento de 15 de Junio.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara á quince de Junio de mil ocho cientos treinta y tres, por ante mi el infra escrito Escribano del Rey